



## **COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017.**

Duración: 60 minutos (de 20:00 h. a 21:00 h.)

Corporativos (11): 11 asistentes (4-LC+3-ASL+2-BILDU+2-IXL).

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Vista el Acta de la Sesión Ordinaria de 29 de Junio de 2017, D. Antonio Lamberto Urquijo (ASL), señala, en primer lugar, que no se ha recogido su intervención en el punto 8.2. (Ruegos y Preguntas) en la que señalaba su coincidencia en la opinión manifestada por D. Félix María Mañeru Elrio (Bildu), respecto a la falta de información previa y al hecho de que no se haya contado con la opinión de su Grupo en relación con la licitación para las Obras de Construcción de una Pista de Pádel en las instalaciones deportivas de Larraga, haciendo también alusión a la falta o escasez de reuniones de la Comisión de Deportes.

Señala, en segundo lugar, que tampoco se ha recogido su pregunta relativa al cumplimiento de las Normas para el uso de las Piscinas Municipales, en la que indicó que si no se van a adoptar medidas para su correcto cumplimiento, sería mejor suprimirlas.

Hechas las anteriores matizaciones el acta es aprobada por unanimidad.

### **2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (NÚM. 47 A 54/2017).**

2.1.- El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 47 a 54/2017):

Resolución 47/2017, de 29 de junio, por la que se delega en el Concejal D. Mario Antonio Terés Ibáñez, la competencia para la celebración de un Matrimonio Civil el próximo 29/07/17.

Resolución 48/2017, de 29 de junio, por la que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Victorino Elrio Luquin, en la Parcela 147 del Polígono 3 en C/ Ctra. Berbinzana, 40.

Resolución 49/2017, de 29 de junio, por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras:

Nº 42/17: Jose Carlos Da Conceicao Carbonel: "Reforma de vivienda", en Plaza la Pikota.

Nº 43/17: Jesús García Imas "Reforma de baño y derribo de trastero (ampliación terraza)", Ctra. Estella.

Nº 44/17: Félix García García: "Retejado de cubierta c/ El Planete,

Nº 45/17. L.M.N. "Retejado de cubierta en 3 viviendas, Ctra. La Balsa.

Nº 46/17. Gabriel Rodrigues Acarreta. "Reforma de vivienda consistente en la ejecución de un nuevo volumen en parcela libre posterior, Ctra. Lerín, 35.

Nº 47/17. S.B.M. "Instalación de toldo en balcón de vivienda", Pza. Sancho VII El Fuerte.

Nº 48/17. Marco Pereira Carrasco. "Instalación de toldo en balcón de vivienda", Pza. Sancho VII El Fuerte.

Nº 49/17. Jesús García Elorz "Pintado de fachada vivienda", c/ San Andrés.

Resolución 50/2017 de 29 de junio, por la que se acepta y autoriza la Transmisión de Licencia de Actividad 7/2017 (inocua) a nombre de Milagrosa Pérez Sanz de Comercio-Tienda en c/ cofradía, 11.

Resolución 51/2017, de 29 de junio, por la que, en materia de contratación de personal, se resuelve:

1º.- Contratar a los efectos de los puestos de trabajo y fechas que se detallan, así como otorgar los pertinentes contratos de obra o servicio, duración determinada y jornada reducida (30 horas semanales), con efectos a partir del día señalado, a las siguientes personas:

| NOMBRE Y APELLIDOS                  | FECHAS                  | CAT. PROFESIONAL |
|-------------------------------------|-------------------------|------------------|
| PEDRO JESÚS LUCEA BERMEJO           | 01-07-2017 a 30-09-2017 | Peón             |
| JOSE CARLOS DA CONÇEICA O CARBONELL | 01-07-2017 a 30-09-2017 | Peón             |

2º.- Nombrar y **Contratar** de conformidad el resultado del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza temporal de Empleado de Servicios Múltiples (adscrito principalmente a limpieza viaria), en Régimen Administrativo y a jornada reducida a **Dña. Ana María Rodríguez Tabar**, con efectos de 1 de julio de 2017 .

3º.- Nombrar y **Contratar** de conformidad el resultado del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza temporal de Encargado/a de Biblioteca (Auxiliar de Biblioteca), en Régimen Administrativo y a jornada reducida a **Dña. Elena Úriz Oláiz**, con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Resolución 52/2017, de 21 de julio, por la que, una vez tramitado el correspondiente Procedimiento Negociado Sin Publicidad Comunitaria, se ADJUDICA el Contrato de Obras de “CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA REGLAMENTARIA DE PADEL en las instalaciones deportivas municipales, a la empresa **F. SUESCUN CONSTRUCCIONES, S.L.** en el precio de **27.388,00 €.-** (IVA incluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del 3,901 %, sobre el precio de licitación de la misma.

Resolución 53/2017, de 21 de julio, por la que se Aprueba el Proyecto de “**Derribo de las Casas de los Maestros y acondicionamiento y urbanización del área**”, redactado por el equipo **ARKILEKU S.L.**, dirigido por la arquitecta **Dña Silvia Barbarín**, según el cual el presupuesto total de la inversión asciende a la cantidad de **167.007,97 €.-** (IVA incluido); el expediente de contratación del correspondiente CONTRATO DE OBRAS, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo que se sustanciará mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, siendo el precio de licitación del contrato de **129.765,32 €.-**, EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido (157.016,04 IVA incluido).

Resolución 54/2017, de 21 de julio, por la que se Aprueba la Memoria Técnica Valorada de “ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS GANADERAS DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA-2017”, redactada por el equipo de Ingenieros **ACER AGROFORESTAL S.L.**, (José Miguel Iturri Busto), según el cual el presupuesto total de la inversión asciende a la cantidad de **20.793,54 €.-** (IVA incluido) ; el expediente de contratación del correspondiente CONTRATO DE OBRAS, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo que se sustanciará mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, siendo el precio de licitación del contrato de **15.616,61 €.-**, EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido (18.896,10 €.- IVA incluido).

**2.2.-** El Concejal **D. Félix María Mañeru Elrio (Bildu)**, pregunta algunos detalles sobre el Procedimiento de adjudicación seguido a efectos de la adjudicación del el Contrato de Obras de “CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA REGLAMENTARIA DE PADEL” por Resolución 52/2017, de 21 de julio, que son respondidos por el Sr. Alcalde, señalando que se convocó una Reunión de la Comisión de Deportes para la apertura de ofertas a la que asistieron **Javier Imas (IXL)** y **Antonio Lamberto (ASL)**, habiéndose adjudicado a la mejor oferta recibida.

**2.3.-** El Pleno se da por enterado del resto de Resoluciones, sin que se realicen observaciones o preguntas sobre las mismas.

### **3º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUECES DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.**

Realizados los trámites pertinentes, con inclusión de anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 110, de 8 de Junio de 2017, a efectos de las propuestas de nombramientos que el Ayuntamiento debe realizar y elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, para los cargos de Jueces de Paz del Municipio.

Vista las candidaturas presentadas al efecto por personas que reúnen las condiciones de capacidad y compatibilidad a que se refiere el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, el Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad, que representa, por superar, la mayoría legalmente exigida, proponer los siguientes nombramientos:

Como Juez de Paz Titular: **D. Florencio Jiménez Bermejo.**

Como Juez de Paz Sustituto: **Dña. María Ángeles Martínez de Morentin Martínez de Morentin.**



#### 4º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUOS DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE (artículos 4, 7 y 27), si procede.

Visto el expediente de Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe (artículos 4, 7 y 27), que ha sido tramitado por la misma conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, así como el Informe favorable emitido por el Servicio de Ordenación Local y Apoyo a las Entidades Locales del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, del Gobierno de Navarra, y una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por mayoría absoluta de 9 votos a favor (LC, ASL y EH-BILDU) y 2 abstenciones (IXL), que constituye la mayoría legalmente exigida:

1º.- APROBAR LA Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe (artículos 4, 7 y 27), de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 50.3, en relación con el 50.1. Regla 5ª de la Ley Foral citada.

2º.- Trasladar el presente Acuerdo a la Mancomunidad de Valdizarbe a los efectos oportunos.

#### 5.- ACUERDOS SOBRE OCUPACIÓN DE TERRENOS COMUNALES

5.1.- Autorización de OCUPACIÓN DE TERRENOS COMUNALES para INSTALACIÓN DE RED PRIVADA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BAJA, promovida por VITIS NAVARRA, SAT, ANDRÉS CORERA MACUA, IÑAKI GARCÍA FERNANDEZ, RICHARD MARTINEZ DE MORENTÍN SUESCUN y MADERAS GARMENDIA S.L.

Vista la solicitud de Autorización descrita en el encabezamiento, incluida en el Proyecto Técnico al efecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Luis Arrieta, con visado colegial de fecha 28/03/17 y referencia 324/17/E, y una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por **unanimidad**, que representa la mayoría legalmente exigible:

1º.- Autorizar la OCUPACIÓN DE TERRENOS COMUNALES necesaria para INSTALACIÓN DE RED PRIVADA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BAJA, promovida por VITIS NAVARRA, SAT, ANDRÉS CORERA MACUA, IÑAKI GARCÍA FERNANDEZ, RICHARD MARTINEZ DE MORENTÍN SUESCUN y MADERAS GARMENDIA S.L. situados en las Parcelas 1065 y 697 del Polígono 10 (Paraje La Coronilla), en los términos del artículo 172 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra y 215 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.

2.- Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la citada ocupación.

3º.- Someter el expediente a INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del correspondiente Anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, de conformidad con los artículos citados, en la interpretación que de los mismos se deduce del Informe Previo a la Ocupación de Comunales de la Sección de Comunales (Gobierno de Navarra) de fecha de 12 de mayo de 2017.

4º.- Manifestar expresamente que la antedicha autorización se entiende extensible a las ocupaciones temporales para la ejecución de las obras y a las afecciones a Caminos y otros Espacios Públicos, en su caso, que resulten necesarias a tenor de los correspondientes Proyectos Técnicos, Informes, Autorizaciones y/o Licencia de Obras.

5.2.- Declarar extinguida la anterior ocupación, cesión de uso o servidumbre que pudiera existir para la antigua RED PRIVADA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BAJA, debiendo los promotores dar cumplimiento a lo dispuesto al efecto en el Informe Previo a la Ocupación de Comunales de la Sección de Comunales (Gobierno de Navarra) de fecha de 12 de mayo de 2017, en orden a la eliminación y retirada

de la misma, revertiendo los terrenos cedidos, gravados u ocupados al patrimonio municipal, como bienes de naturaleza Comunal.

**5.3.-** Autorizar la Ocupación necesaria para la CANALIZACIÓN DE FIBRA ÓPTICA a través de la Parcela 376, del Polígono 4 (letra C), paraje El Salobral (antes Polígono 4 Parcela 476), promovida por TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U. en el marco de la ocupación que fue objeto de AUTORIZACIÓN por Acuerdo del Pleno de 31 de octubre de 2013 y Resolución 788/2013, de 16 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural, a VODAFONE ESPAÑA S.A.U., de conformidad con la Cláusula 7ª del Pliego de Condiciones aprobado al efecto, teniendo en cuenta que dicha canalización transcurre por la banda de acceso que forma parte de la antedicha ocupación, por lo que, de conformidad con el punto 4º del citado Acuerdo Plenario, se considera integrada en la misma, sin perjuicio de que las empresas interesadas deban presentar la documentación correspondiente a las condiciones en que se realiza la cesión parcial o subarriendo del espacio necesario para la instalación citada, conforme a lo señalado en el Informe Previo a la Ocupación de Comunales de la Sección de Comunales (Gobierno de Navarra) de fecha de 31 de mayo de 2017.

**5.4.-** Autorizar la Ocupación necesaria para la Instalación de una Estación Base de Telecomunicaciones (Antena de Telefonía Móvil), a ORANGE ESPAGNE S.A.U. en la Torre al efecto existente en el Polígono 4 Parcela 376 (letra C), paraje El Salobral (antes Polígono 4 Parcela 476), que fue objeto de AUTORIZACIÓN por Acuerdo del Pleno de 31 de octubre de 2013 y Resolución 788/2013, de 16 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural a VODAFONE ESPAÑA S.A.U., de conformidad con la Cláusula 7ª del Pliego de Condiciones aprobado al efecto, sin perjuicio de que las empresas interesadas deban presentar la documentación correspondiente a las condiciones en que se realiza la cesión parcial o subarriendo del espacio necesario para la instalación, conforme a lo señalado en el Informe Previo a la Ocupación de Comunales de la Sección de Comunales (Gobierno de Navarra) de fecha de 31 de mayo de 2017.

**5.5.-** Trasladar el presente acuerdo, así como el expediente completo, en el caso de la ocupación a que se refiere el primer apartado, al Gobierno de Navarra (Departamento de Desarrollo Rural, Medioambiente y Administración Local-Sección de comunales), una vez transcurrido el antedicho período de información pública, y resueltas las alegaciones, en su caso, a los efectos de su aprobación, conforme a los artículos citados.

## **6º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.**

### **6.1.- Solicitud de apoyo al Proyecto “Fosas de la Sierra del Perdón-Erreniegako Hilobiak” (Concejo de Undiano).**

Se expone brevemente por el Sr. Concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-BILDU) la propuesta presentada por el Concejo de Undiano, remitiéndose en líneas generales al dossier al efecto obrante junto con la documentación que acompaña a la Convocatoria, cuya petición concreta tiene el siguiente contenido: *“El concejo de Undiano, perteneciente a la Cendea de Zizur, se dirige a esta entidad para solicitar su apoyo al Proyecto **FOSAS DE LA SIERRA DEL PERDON-ERRENEGAKO HILOBIAK**. Dicho proyecto, que adjuntamos junto a este correo, prevé la colocación de un parque-memorial en el alto del monte El Perdón. Memorial que queremos rinda homenaje a las decenas de personas que fueron asesinadas en toda la sierra de este monte. Sierra que acogió durante muchos años los cuerpos de aquellas personas que fueron recuperadas en 1979 y de otras que todavía siguen donde las dejaron sus asesinos. Señalar el monte del Perdón con 20 piedras representando a los pueblos que allí tuvieron asesinados/as y otra más grande en recuerdo a todas las personas asesinadas tras el golpe de estado del 18/07/1936. Creemos que, el concejo de Undiano por ser parte de esta sierra y la sociedad Navarra en general, tenemos esta deuda con aquellas personas asesinadas y con sus familiares. Por eso solicitamos el apoyo de esta entidad.*

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad, que representa la mayoría legalmente exigida:



1º.- **Apoyar** el Proyecto del Concejo de Undiano, denominado “FOSAS DE LA SIERRA DE EL PERDON- ERRENIEGAKO HILOBIAK”, para colocar un memorial en el alto de El Perdón, en reconocimiento de de las personas allí asesinadas y sus familiares

2º.- Trasladar el presente acuerdo al Concejo de Undiano, a los efectos oportunos.

## **6.2.- Moción del Grupo Municipal Larraga Cuenta: Petición de Memoria.**

### CONTENIDO DE LA MOCIÓN

Se expone la moción por la Sra. Concejala Dña. Miren Yosune Villanueva Lucea (LC), cuyo contenido es el siguiente: “*El grupo Larraga Cuenta considera que un pueblo no se construye sobre raíces de rencor, sino que debe aprender a perdonar y a vivir mirando siempre hacia un futuro mejor. No obstante, entendemos y respetamos el dolor de las personas que han vivido y sufrido la guerra y los asesinatos. Por ello, estamos a favor de la memoria y el reconocimiento a los asesinados y pedimos memoria para todos.*

*Sí, memoria para todos. Porque recordamos a este consistorio que tenemos otros asesinados de Larraga que todavía no han recibido ningún tipo de reconocimiento por nuestra parte:*

- *Jesús María Colomo Rodríguez, asesinado por ETA el 21 de julio de 1978.*
- *Bonifacio Martín Hernando, asesinado por ETA el 30 de mayo de 2003.*

*Solicitamos el voto a favor de los cuatro grupos representados en este ayuntamiento para que se homenajee y se dedique una placa conmemorativa a estas dos personas el próximo 29 de septiembre de 2017, día de San Miguel”.*

### DEBATE

D. Antonio Lamberto (ASL), pregunta en primer lugar si esta iniciativa responde a alguna petición de los familiares o de alguna asociación, y en segundo lugar en qué va a consistir el homenaje, al tiempo que manifiesta su extrañeza ante la moción presentada, dado que, señala, este fue un tema que se trató en Sesión Extraordinaria de 19 de abril de 2012, y en aquel momento los familiares de las personas asesinadas manifestaron que no querían que se hiciera ningún homenaje, y debido a que se presente a continuación de la de las Fosas de la Sierra del Perdón, tal y como sucedió en aquella ocasión, cuando la Asociación de la Memoria de Larraga, sacó el tema del Parque de la Memoria.

D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu), como comentario en relación con la primera parte de la moción, incide en la importancia que tiene la memoria y el reconocimiento, debido al sufrimiento que se ha generado durante tantos años en muchas personas como consecuencia del conflicto que todavía sigue latente; añade que “este país necesita memoria”, aunque sea un tema que resulte incómodo, y que las asociaciones memorialistas no hablan ni plantean los reconocimientos en términos de rencor. Manifiesta también la postura de su Grupo en contra del asesinato y de la violencia de cualquier tipo, y su extrañeza respecto a la propuesta de esta moción, justo a continuación de la relativa a las Fosas de la Sierra del Perdón, aunque afirma que cree las explicaciones del Grupo Larraga Cuenta, que luego se señalan, a este respecto.

D. Carlos Suescun Sotés (LC) y Dª Miren Yosune Villanueva Lucea (LC), señalan que desconocían ese anterior acuerdo del Pleno y que simplemente es una iniciativa de su Grupo, que tenían pensada desde hace tiempo, como han comentado alguna vez al resto de Concejales, ante la que los familiares han prestado su consentimiento; así como el hecho de que la presente moción no tiene relación alguna con la que se ha tratado en el punto 6.1, a pesar de su coincidencia en esta Sesión. Respecto a la pregunta de en qué va a consistir, Dña. Miren Yosune Villanueva Lucea (LC), indica que es algo que ya se irá hablando y organizando en la correspondiente Comisión.

### VOTACIÓN Y ACUERDO

Realizada la votación SE APRUEBA por mayoría absoluta de 6 votos a favor (LC e IXL), 2 votos en contra (EH-BILDU) y 3 abstenciones (ASL), que se homenajee y se dedique una placa conmemorativa a Jesús María Colomo Rodríguez y a Bonifacio Martín Hernando el próximo 29 de septiembre de 2017, día de San Miguel.

## EXPLICACIONES DEL VOTO.

D. Félix María Mañeru Elrio (Bildu), explica el voto contrario de su Grupo, además de con referencia a lo expuesto por D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu) en el debate, en el hecho de que si se realiza un homenaje debería hacerse a todos, haciendo alusión a una lista de 47 personas de Larraga (fusiladas durante la Guerra Civil), que enseña, y que, añade, nunca han sido reconocidas por la derecha de Larraga, en cuyo caso votarían a favor.

La abstención del Grupo Municipal (ASL) se entiende explicada en base a lo manifestado en el debate y a no entender el sentido de la moción en este momento, sin que se sepa tampoco en lo que consistirá el homenaje. D. Antonio Lamberto Urquijo (ASL) añade su postura contraria a cualquier asesinato, venga de donde venga, como ya lo manifestaron en la referida sesión de 19 de abril de 2012.

### 7º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

**7.1.-** El Pleno se da por enterado de la Información de la Alcaldía sobre los Informes y Certificados Técnicos de Inspecciones periódicas de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión (Alumbrado Público y Colegio Público) y contestación a las cuestiones planteadas al respecto en la Sesión anterior por el Grupo Municipal ASL., cuyo contenido es el siguiente: *“En respuesta al escrito presentado por la Agrupación Socialista de Larraga en el pasado pleno de junio, pasamos a realizar las siguientes matizaciones y entregamos los certificados en los que se plasman las deficiencias en el alumbrado público y edificios públicos:*

*1º.- No vamos a valorar las apreciaciones personales realizadas, ya que cada uno es libre de interpretar la información transmitida a su gusto. En dicha reunión, se expuso la situación en la que se encuentran actualmente los edificios municipales. Nuestra postura no fue exagerada, si no que se expusieron situaciones que podrían ocurrir debido al estado que reflejan los informes. Y si ASL lo necesitara, podemos entregar los informes a un técnico competente en la materia para que explique la gravedad de los defectos.*

*En cuanto a la responsabilidad de la Alcaldía a la que se refieren, no creemos que termine entregando un papel a la empresa encargada del mantenimiento, si no que bajo nuestro punto de vista se debe realizar un seguimiento, y una vez se ejecuta los informes, es facultad del Ayuntamiento el realizar los trabajos o no.*

*2º.- Con respecto a las palabras que ASL pone en boca de LC: “Una instalación sin seguridad es lo peor”, en la reunión de trabajo a la que hace alusión no hablamos de esa manera, volvemos a reiterar que se enumeraron las deficiencias existentes, sin entrar en valoraciones.*

*Nuestra intención no era buscar responsables por el estado de las instalaciones, sino informar de la situación en la que se encuentran y corregirlas. Y eso es lo que haremos.*

*3º.- El siguiente punto al que se refiere en su escrito no vamos a entrar a valorar, ya que entendemos que todas las personas que han estado en el Ayuntamiento en legislaturas anteriores han realizado los trabajos lo mejor posible.*

*4º.- Y en cuanto al detalle al que se refieren sobre la periodicidad de los informes, les invitamos a que se orienten, ya que se pueden pasar cada 3 años o cada 5, dependiendo de los trabajos a realizar.*

*Para que sirva también de información, quisiéramos aclarar que no estamos realizando más que los trabajos que se indicaron en el condicionado del alumbrado público, en los cuáles está reflejada la obligatoriedad de los servicios que debe desempeñar la empresa encargada del mantenimiento.*

*También quisiéramos remitirles al Real Decreto 842/2002 del 2 de agosto de 2002, en su ITC-BT-05 punto 4, obliga a pasar inspecciones periódicas de baja tensión a los alumbrados públicos de más de 5 Kw así como a locales de pública concurrencia y otras instalaciones como piscinas de más de 10 KW o locales mojados de más de 25 KW.*

*A través del archivo y aplicaciones del Gobierno de Navarra, se verificó que el Ayuntamiento de Larraga no había realizado dichas inspecciones”.*

**7.2.-** El Pleno se da por enterado de la Información de la Alcaldía sobre la Inversión en mejora infraestructuras ganaderas y contestación a las cuestiones planteadas al respecto en la Sesión anterior por el Grupo Municipal EH-BILDU, cuyo contenido es el siguiente: **“Trabajos de mejora infraestructuras ganaderas:** *Con respecto a los comentarios del grupo EH Bildu, sobre la conveniencia de realizar los trabajos de mejoras sobre las infraestructuras ganaderas o no, indicamos los puntos que nos llevaron a realizar el proyecto de actuación:*

*- Se abrió una línea de subvención para la mejora de infraestructuras ganaderas, de la cuál se ha cuantificado el 60% para Larraga. Las mejoras se realizarán sobre propiedades de este Ayuntamiento, indiferentemente de quiénes sean los usuarios beneficiados. Es cierto que, ante la baja realizada por los ganaderos en la adjudicación de las corralizas, se habló de no realizar ninguna mejora, pero cuando tienes tal porcentaje de subvención para mejorar tu patrimonio, consideramos que no debíamos desaprovecharlo.*



- *El informe que se os presentó en su día contiene mejoras medioambientales sobre espacios que ya se habían tratado en comisiones de agricultura, como puede ser la fuente de los enfermos.*
- *También se contempla la plantación de especies vegetales alrededor de las balsas, lo cual supone una mejora en el ámbito paisajístico.*

*El hecho de realizar este proyecto, conlleva que podemos solicitar mejoras en el Pliego de Condiciones, como puede ser la rehabilitación de la fuente Urnía o la repoblación forestal de diferentes parcelas comunales, cuestiones que deberán ser valoradas por la empresa adjudicataria”.*

**7.3.-** El Pleno se da por enterado de la Información de la Alcaldía sobre las actuaciones realizadas en relación con la petición de una Reunión con los responsables del Departamento de Medio Ambiente, en relación con el estado en que se encuentra el término de Larraga a raíz de las Obras del Canal de Navarra y Concentraciones Parcelarias, sobre todo en lo que se refiere a reforestación y medidas medioambientales, y contestación a las cuestiones planteadas al respecto en la Sesión anterior por el Grupo Municipal EH-BILDU, cuyo contenido es el siguiente: **“Resumen actuaciones sobre petición de EH Bildu de una reunión con Medio Ambiente:** *Tras la petición por parte del grupo EH Bildu de una reunión con la consejería de Medio Ambiente, pasamos a enumerar las acciones realizadas antes de solicitar dicha reunión:*

*1.- En primer lugar, nos pusimos en contacto con los integrantes de Bildu para pedirles los puntos que querían tratar en la reunión. Paralelamente, desde alcaldía, se les trasladó dos temas que creíamos interesantes:*

- *La rehabilitación del Puente de la Nava y del Puente el Palenque.*
- *La permuta de la ocupación de terrenos comunales por la ejecución de caminos fuera de concentración.*

*2.- Por su parte, Bildu expuso los siguiente temas a tratar, que transcribimos literalmente:*

○ *El tramo de dicho regadío comprendido entre la fábrica de Conservas Asensio y el final del término denominado el Plano en Larraga ha sido enterrado. Como se dijo en su día este tramo podía ser enterrado, pero se planteaba construir una acequia alternativa para dar continuidad como corredor y refugio de aves y animales. QUISIERAMOS saber cómo y cuándo se va a solucionar esta propuesta. Por otra parte informar que esta acequia ha sido enterrada sin extraer el hormigón. Denunciamos “esta anomalía” al guarda forestal de Estella y comentó que dicha actuación es cuestionable. Entiende que el hormigón no estaba incontrolado y se ha enterrado. Comenta sería mejor tratarlo con el departamento de medio ambiente del GN si hay alguna anomalía por esta actuación por parte de INTIA.*

○ *Te indico varias zonas de reforestación: Fuente cerrada / Badina y comienzo del soto / Vergal del sotillo y laguna / Zonas del salobral /Llecos de la nava dirección Oteiza / Cascayuelo / Llecos al lado de la balsa camino san marcos. / Llecos debajo polideportivo campo de futbol.*

○ *Termas rurales a considerar:*

*Rehabilitación puente románico al lado del puente. Rehabilitación arco románico junto a carretera Estella en el término de la nava a 500 metros del bar el poste dirección Estella.*

*Rehabilitación fuentes naturales: Fuente Urnía, fuente el huevo y otras fuentes afectadas por el tema del nuevo regadío.*

*Y la pregunta del millón: ¿Cuándo y cómo se va a llevar a cabo la ejecución del estudio medio ambiental de la ampliación de la primera fase Sector XXIII y XXIV? En campo ya no se ve personal y no se ha ejecutado dicho plan.*

*3.- El siguiente paso dado ha sido ponernos en contacto con los responsables (técnicos) de los sectores XXIII y XIV (Raúl Soya y Patxi Equiza) y solicitar una reunión para revisar todos los puntos que se han expuesto anteriormente y, aunque muchos de ellos están fuera del Estudio de afecciones ambientales de la concentración parcelaria, aún así, se expondrá la petición.*

*4.- En este último punto, y antes de seguir con el tema y solicitar una reunión con la consejera del ramo, nos surge una pregunta para el grupo EH Bildu: ¿Habéis revisado el Estudio de Afecciones Ambientales de la Concentración Parcelaria para asegurar que no se ha ejecutado o no se han realizado adecuadamente las reforestaciones y las medidas medioambientales? Porque después de revisarlo nosotros, no nos encaja alguna de vuestras preguntas. Por este motivo, creemos necesaria la reunión con los técnicos (como indicamos en el punto 3) para que nos aclaren estos puntos”.*

**7.4.-** El Pleno se da por enterado de la Informe del Servicio de asesoramiento y cooperación con las Entidades Locales, del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, relativo a la procedencia de la exacción del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las obras de interés agrícola privado de instalación en parcelas de redes de distribución interior de regadío, en el marco de la transformación o modernización derivadas de los procesos de concentración parcelaria.

## 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

8.1.- D. Antonio Lamberto (ASL) pregunta las razones por las que se ha realizado la actividad de cine en viernes y no en sábado como venía siendo habitual otros años, sin que se haya informado de ello.

Dña. Miren Yosune Villanueva Lucea (LC), responde a este respecto que la película que había elegido para proyectar no estaba disponible el sábado y por ese motivo se decidió proyectar en viernes, entendiéndose que tanto viernes como sábado son días aptos para esa actividad, la próxima prevista para agosto volverá a ser en sábado.

8.2.- D. Félix María Mañeru Elrio (EH-Bildu), con respecto a las Fiestas Patronales manifiesta su queja por el hecho de que el Partido de Pelota en Fiestas no sea gratuito, como lo son el resto de actividades y eventos festivos, recalcando que ya lo sugirió así también el año pasado. En cuanto a los Espectáculos Taurinos pregunta por el hecho de que uno de los días las vacas sean de otra ganadería diferente a las de la empresa adjudicataria cuanto antes se decía "que no podía hacerse así".

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), aclara que en el Pliego de Condiciones se establecía esa condición obligatoria para el adjudicatario, que es quien se ocupa de aportar otra ganadería para ese día.

8.3.- D. Félix María Mañeru Elrio (Bildu), pregunta por los plazos para la instalación de la toma de agua del Pequeño Aprovechamiento No Agropecuario para suministro de las Instalaciones Deportivas municipales (Piscinas, riego del campo de Fútbol, etc.) del correspondiente Hidrante del Sector XXIV.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), señala de que la empresa concesionaria ha informado de que se procederá a la instalación en la segunda quincena de agosto, dentro de los plazos que tienen marcados para esas actuaciones desde que son aprobadas por la Comunidad General de Regantes del Canal de Navarra, y que se ha intentado conseguir una agilización de dicho plazo, pero no ha sido posible.

*La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el día de la fecha en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 22 de Agosto de 2017.*

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Suescun Sotés



EL SECRETARIO

Edo. Carlos M. Sorli Peña